



D. José Sánchez del Real, Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía en Jaén:

Certifica: Que el día 8 de junio de 1993, se personó en el domicilio de D<sup>a</sup> Coral Boena Cano, sito en domicilio Calle Real, 69 la Trabajadora Social del Departamento de Inserción; D<sup>a</sup> Magdalena Nadal Caro, con el objeto de proceder a realizar el preceptivo informe socio-económico; relativo al expediente 625/93.

Que no se pudo realizar el mencionado informe, ya que de las averiguaciones realizadas por la dicha Trabajadora, se desprende que el interesado se encuentra ausente de esa localidad, descanociéndose su actual paradero.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 59 de la Ley 30/92, de 22 de noviembre de R.J.A.P. y P.A.C. se han llevado a cabo las debidas notificaciones, no habiéndose podido practicar en la forma prevista en el artículo 59.1 y 2 por lo que según el artículo 59.4 de la citada Ley, se procede a su notificación a través del B.O.P. y anuncio en el Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido y firmo la presente con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo en Jaén, a 28 de septiembre de 1994.- El Delegado, Manuel M<sup>a</sup> Martos Rubio.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificaciones a distintos interesados del Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

D. José Sánchez del Real, Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía en Jaén:

Certifica: Que el día 13 de julio de 1993, se remitió a D. Sebastián Sánchez Muñoz, vecino de Vva. del Arzobispo, y domiciliado en la Calle Andrés Segovia n<sup>o</sup> 50, solicitante del Programa de Solidaridad, en el Expte. P.S.-J-439/93 escrito solicitando documentación.

Que el día 17 de septiembre de 1993, se recibe en esta Delegación, oficio de la Policía Local de Vva. de Arzobispo en el que se manifiesta que el interesado se encuentra ausente de esa localidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 22 de noviembre de R.J.A.P. y P.A.C. se han llevado a cabo las debidas notificaciones, no habiéndose podido practicar en la forma prevista en el artículo 5.1 y 2 por lo que según el artículo 59.4 de la citada Ley, se procede a su notificación a través del B.O.P. y anuncio en el Ayuntamiento de Vva. del Arzobispo.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido y firmo la presente con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Delegada Provincial de Trabajo en Jaén, a 28 de septiembre de 1994.- El Delegado, Manuel M<sup>a</sup> Martos Rubio.

*RESOLUCION de 13 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificaciones a distintos interesados del Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

D. José Sánchez del Real, Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía en Jaén.

Certifica: Que en base al informe de la Trabajadora Social de esta Delegación Provincial D<sup>a</sup> María de los Angeles Hernández Checa; se deduce que el solicitante del Exopte. P.S.-JA-527/93, D<sup>o</sup>. Pedro Espinosa Mamboise vecino de Linares, y domicilio en la calle Paseo de Linarejos n<sup>o</sup> 68 Bajo, no reside en dicho domicilio, ignorándose su actual paradero.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 22 de noviembre de R.J.A.P. y P.R.C. se han llevado a cabo las debidas notificaciones, no habiéndose podido practicar en la forma prevista en el Artículo 59.1 y 2 por lo que según el artículo 59.4 de la citada Ley, se procede a su notificación a través del B.O.P. y anuncio en el Ayuntamiento de Linares.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido y firmo la presente con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo en Jaén, 13 de enero de 1994.- El Delegado, Manuel M<sup>a</sup>. Martos Rubio.

*RESOLUCION de 7 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Real Decreto 427/1993 de 26 de marzo dispone el traspaso de funciones en materia de gestión de la Formación Ocupacional que venía desempeñando la Administración del Estado, y en su aplicación se dictó la Orden de la Consejería de Trabajo de 21 de junio de 1993 por la que se asume la convocatoria efectuada por la Resolución de 17 de diciembre de 1992, de la Dirección General del INEM dirigida a los Centros Colaboradores Homologados y a las empresas interesadas en desarrollar durante 1993 acciones de formación. En su virtud se han concedido las siguientes subvenciones:

Entidad: Iniciativas Subbéticas.  
Fecha Concesión: 23.10.93.  
Cantidad: 11.709.290.

Entidad: Oficina Técnica de Servicios S.L.  
Fecha Concesión: 18.2.94.  
Cantidad: 8.160.000.

Entidad: Ayunt. Peñarroya-Pueblonuevo.  
Fecha Concesión: 14.2.94.  
Cantidad: 9.081.000.

Lo que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 3/92 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1993.

Córdoba, 7 de junio de 1994.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 7 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Real Decreto 33/93 de marzo establece las actuaciones necesarias para la ejecución del Plan Andaluz de Formación Profesional en lo relativo al subsistema de Formación Profesional Ocupacional.

En base al citada Decreta y a la Orden 31 de marzo de 1992 por la que se regula la oportuna convocatoria pública de participación en el desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía se han concedido las siguientes subvenciones:

Entidad: Hostecor.  
Fecha Concesión: 28.12.93.  
Cantidad: 21.052.680.

Entidad: Matadero de Fuente Obejuna.  
Fecha Concesión: 14.2.94.  
Cantidad: 332.775.

Lo que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en